
Decreto 2839/2021, de 31 de marzo

Asunto: Aprobación del convenio regulador de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mataró al Movimiento Educativo del Maresme

Órgano: Alcaldía

Expediente: 2021/000007680

Relación de hechos

1. El Movimiento Educativo del Maresme es una entidad mataronesa de carácter social y sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 65 y que tiene como objetivos la educación y la sensibilización, con líneas de actuación y orientación en el ámbito educativo, actividades de interés municipal pedagógicas y de investigación, de intercambio y formación dirigidas a los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza en Mataró y la atención a la diversidad.
2. El Ayuntamiento de Mataró considera positiva la labor desarrollada por esta entidad y está interesado en seguir colaborando con el Movimiento Educativo del Maresme.
3. La Dirección de Enseñanza del Ayuntamiento de Mataró tiene la voluntad de potenciar la línea de colaboración iniciada en 1983 con el Movimiento Educativo del Maresme para promover actividades formativas, de sensibilización y de dinamización, de convivencia, de cohesión social y del ejercicio de la plena ciudadanía y apoyar las iniciativas de los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza en Mataró.
4. Por su parte el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró tiene interés en continuar apoyando el Movimiento Educativo del Maresme en sus iniciativas y actividades diversas en relación a la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo, de acuerdo con el programa de actividades y el presupuesto del año 2021 presentados por la entidad.
5. El informe de la jefa del Servicio de Educación en funciones, el de la cabeza del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas, y el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno municipal del 04 de diciembre de 1997, con respecto a la adjudicación directa de subvenciones. Artículo 22.ai concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el que se regula la concesión de subvenciones nominativas.

Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación al otorgamiento de subvenciones para actividades ya realizadas o por desarrollar.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

Vistos el informe jurídico, el informe de la jefa del Servicio de Educación y de la cabeza del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mataró al Movimiento Educativo del Maresme, se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica de 20.370,00 euros (veintiún mil trescientos setenta euros) de los que 10.370,00 euros (diez mil trescientos setenta euros) atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 820103/326200/48903 del Presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12021000030108), y 10.000,00 euros (diez mil euros) se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 850400/231720/48900 del Presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12021000027790), a fin de llevar a cabo actividades pedagógicas, de investigación, intercambio, formación dirigidas a los profesionales de la educación, la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo.

Tercero.- Habilitar al concejal delegado de Presidencia, Educación, Formación Profesional y Universidad y a la concejala delegada de Igualdad, Feminismo y LGTBI y Participación para firmar el convenio con el Movimiento Educativo del Maresme.

Cuarto.- Notificar esta resolución al Movimiento Educativo del Maresme para proceder a la firma del convenio.